Cartagena de Indias D. T. y C., 02 JUL. 2019

Al : Señora:
MONICA CECILIA BUSTAMANTE PADILLA
CC 26.116.968 DE SAN ANTERO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S
NIT: 900.328.624-1
Dirección: Dg 48 53-25 Bosque Sector Buenos Aires
Teléfono: 6672937-3135346103
Correo: uniformesysuministrosmbp@hotmail.com
Ciudad: Cartagena

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
No. 325 -MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019

El Señor Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No.327-MDN-DGSM-DISAN-HONAC-2019, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE**" de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y la oferta presentada el día 21 de Junio de 2019 a las 15:00R PM

El servicio se contrata, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	**UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S**
NIT o CC	900.328.624-1
Régimen	común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Dg 48 53-25 Bosque Sector Buenos Aires
Telefono/Fax/celular	6672937-3135346103
E- mail	uniformesysuministrosmbp@hotmail.com
Ciudad	Cartagena
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	78955457276
Nombre del titular	**UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S**
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de Disponibilidad	**57319 de fecha 11-06-2019**
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **01** Ordinal: **002** Recurso: **10** Situación: CSF. PRODUCTOS ALIMIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
Objeto del Contrato	**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE**
Valor del Contrato	**TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($38.834.460,00)** incluido IVA y demás erogaciones tributarias
Forma de pago	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición

	de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de Septiembre de 2019** y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al de plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Lugar de Entrega/ Ejecución	El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato en la ciudad de Cartagena D.T. y C a bordo del Hospital Naval de Cartagena ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin entrada a Bocagrande, de Lunes a Viernes en el siguiente horario de 08:00 A.M. a 12:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 16:00 P.M. Previa solicitud de orden de compra del Supervisor de Contrato ante el jefe de adquisiciones y debidamente firmada por el jefe de abastecimientos y subdirector administrativo y financiero del HONAC.
Garantías	El contratista una vez aceptada la oferta, dentro de los cinco (5) días constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5**, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04 meses más.) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más. **TOMADOR/AFIANZADO**: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

	PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO**: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
Obligaciones	**DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (05) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas. 3. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 4. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones

	y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 9. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 10. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo 11. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 12. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Para contato Ps) 13. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios. 14. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 15. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:** 16. El Contratista se compromete a suministrar bienes elaborados con telas de calidad reconocida en el mercado, al precio ofertado y cumpliendo con los más altos estándares de calidad y que correspondan a las especificaciones descritas en la respectiva orden de suministro por parte del Subdirector Administrativo y Financiero. 17. Antes de (08) días hábiles, deberá hacer restitución completa y oportuna de los elementos que presenten defectos o daños. 18. Deberá ofrecer Garantía de excelente calidad en los diferentes elementos. 19. El contratista deberá garantizar la sostenibilidad de precios para cada una de las opciones ofertadas por ítem, durante la vigencia del proceso de adjudicación y de ejecución del contrato. 20. Los uniformes para el personal civil deben ser entregados acuerdo las medidas y tallaje tomados en las instalaciones del HONAC. En cuanto a Los zapatos debe traer previamente muestra en varias tallas y modelos acuerdo especificaciones técnicas para verificar tallas en el personal 21. debe Responder por la calidad del vestuario y zapatos. Las novedades que se presenten de los mismos deberán ser corregidas durante la primera semana posterior a la entrega. **CONDICIONES MINIMAS PARA CONTRATAR:** LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, puede satisfacer su necesidad contratando una empresa que cumpla con las siguientes condiciones mínimas para contratar: 1. El contratista deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte detallando los bienes y la cantidad entregados a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena. 2. Cualquier inconformidad correspondiente a calidad, Material, color y tamaño de la ropa quirúrgica y/o de la ropa civil después de entregados los bienes, deberán ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno. 3. El contratista deberá mediante escrito garantizará que la ropa de dotación civil entregadas a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena serán de la mejor calidad. 4. El contratista deberá suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC

	un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo a bordo de la Unidad. **CONTRATANTE:** En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de técnicas y de calidad ofrecidas por la contratista.
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" del presente contrato
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
Multas y Penal Pecuniaria	**MULTAS:** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, hasta llegar al diez 10% y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. **PENAL PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

	PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Debido Proceso	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Supervisor/a	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **Grado y Nombre:** CF RENE CHACON SANTOS **Cédula:** 79.624.733 de Bogotá **Cargo:** Jefe división de personal **Correo:** rene.chacon@armada.mil.co **Celular:** 300 8427874 Y como ayudante técnica **SJ Londoño Sánchez Ana**, CC 52368264, quien se desempeña como administradora de personal civil. Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. 4. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 6. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 7. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. 8. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **NOTA:** El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.
Confidencialidad	El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad

	nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
Inhabilidades e Incompatibilidades	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Exclusión Relación Laboral	La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y el **CONTRATISTA**, ni entre la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	La partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión de debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la ley 1474 de 2011
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.

Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública N° 327-MDN-DGSM-DISAN-HONAC-2019, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los CINCO (05) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del gasto

Vo.Bo. C.C. Angélica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo TN Adriana Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC

VoBo CI Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica HONAC

Elaboró CI Shirley Rojas Ojeda
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	CAMISA ANTIFLUIDOS	Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: Confeccionado en una sola pieza, cuello en V, debe llevar cuatro bolsillos tipo parche, además debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm± 1 mm del borde, para el personal femenino se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela Cuello: debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo de la misma tela el cual debe ir con costura de pespunte. Bolsillos: La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. a. Bolsillo superior: En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado de la sanidad naval, con un tamaño de 6x5cm, en el borde superior el nombre y profesión del funcionario letra Arial 10 color blanco. b. Bolsillo inferior: En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm± 1 mm. c. Bolsillo auxiliar inferior derecho: Debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm± 1 O mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm± 1 mm. Costuras: La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 1 O mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. MATERIAL: Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468 Ancho:155+/- 2 cms Peso:117 +/- 15 g/m2 Composición: 100% POL. COLOR: AZUL	60	$45.000,00	$8.550,00	$3.213.000,00
2	PANTALON ANTIFLUIDO	El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto. Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación:	60	$40.000,00	$7.600,00	$2.856.000,00

		a. Bolsillo superior: En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 1 O mm b. Bolsillo lateral inferior derecho: En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. El pantalón debe llevar dos bolsillos laterales con costura de presilla como refuerzo en los extremos y debe llevar una costura de pespunte en la unión lateral del delantero con el trasero de 1 mm a 2mm del borde. c. Bolsillo trasero derecho: En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Las dimensiones de los bolsillos deben estar acuerdo la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. Costuras: La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. MATERIAL: Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468 Ancho:155+/- 2 cms Peso: 117 +/- 15 g/m2 Composición: 100%POL. COLOR: azul.				
3	ZAPATOS	La talla debe ser tomada por el contratista a cada uno de los trabajadores a fin de establecer medidas para cada uno, el calzado debe ser: Antideslizantes: - Transpirables - Ligeros y Flexibles - Cierre sencillo y práctico ajustable al tamaño del pie - Plantillas de Piel-Eva, antibacterianas, transpirables, con sistema de Auto Ventilación, recambiables. -Horma anatómica y ergonómica -Unisex Material: corte en lona- tela / planta material sintético / suela en EVA células cerradas, antideslizante / forro en carnazatela- piel sintética/ plantilla en piel de Eva – poliuretano. Color: Azul	60	$70.000,00	$13.300,00	$4.998.000,00
4	CAMISA EN LINO	DISEÑO FEMENINO: DISEÑO 1: Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, ribetes azules en cuello puños y abotonaduras, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005.	63	$49.000,00	$9.310,00	$3.673.530,00

		DISEÑO 2: Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, ribete interno en cuello y abotonaduras color azul, botones dobles acuerdo imagen, manga larga, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. DISEÑO 3: Blusa tipo formal con cuellos y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, manga larga, escudo bordado del Hospital naval de 6x4 cm ubicado en la parte frontal superior izquierda. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. Botones de tamaño adecuado distribuidos uniformemente.				
		DISEÑO MASCULINO: -Clásica de hombre, con cuellos y puños fusionados, cierre frontal con botones delanteros sintéticos, bolsillo a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda con el logo del Escudo del Hospital naval de 6x4 cm. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la forma de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. TELA CAMISA 1: Etiqueta + algodón Base: 22900 VENETA PLUS Stock: 37022 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 110601 Ancho:153+/- 3 cms Peso: 125 +/- 6 g/m2 Composición: 85.00 % poliéster – 15 % algodón COLOR: blanco TELA CAMISA 2: Etiqueta + anti manchas Base: 22686 DANOVA LC Stock: 28618 Referencia: DANOVA LC Color: 132805 Ancho:151+/- 2 cms Peso: 89 +/- 5 g/m2 Composición: 100.00 % poliéster COLOR: ROSADO TELA CAMISA 3: Etiqueta + algodón Base: 22900 VENETA PLUS Stock: 37022 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 194052 Ancho:153+/- 3 cms Peso: 125 +/- 6 g/m2 Composición: 85.00 % poliéster – 15 % algodón COLOR: AZUL	27	$51.000,00	$9.690,00	$1.638.630,00
5	PANTALON	DISEÑO FEMENINO - Corte clásico, bota recta, tiro medio, pretina de 6 cm de ancho con entretela y sin pasadores, pinzas de hormado, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna y el tiro, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. TELA PANTALON 1: Etiqueta + libertad de movimiento Base: 22976 BATARI LYCRA Stock: 32498 Referencia: BATARI LYCRA Color: 193933 Ancho:151 +/- 3 cms Peso: 217 +/- 11 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4% LYCRA COLOR: AZUL	63	$46.000,00	$8.740,00	$3.448.620,00

		DISEÑO MASCULINO - Corte sastre, pretina armada recta de 4 cm, broche para cierre y un botón interno para mayor seguridad, 5 pasadores, pinzas de armado, sin prenses, bolsillos delanteros clásicos diagonales, bolsillos traseros sin tapa y con botón, forro de bolsillo 100% algodón del mismo tono de la tela, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. TELA PANTALON 2: Etiqueta + libertad de movimiento Base: 23005 TRIANA LYCRA Stock: 47433 Referencia: TRIANA LYCRA Color: 194215 Ancho:150 +/- 2 cms Peso: 238 +/- 12 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4% LYCRA COLOR: Gris	27	$46.000,00	$8.740,00	$1.447.980,00
6	ZAPATOS	DISEÑO MASCULINO - la talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón plano, transpirable, ligero y Flexible.	27	$78.000,00	$14.820,00	$2.506.140,00
		DISEÑO FEMENINO - Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón de 4 cm, plantilla antideslizante, transpirable, ligero y Flexible. MATERIAL: piel autentica de vacuno COLOR: negro	63	$78.000,00	$14.820,00	$5.847.660,00
7	CAMISA PERSONAL LAVANDERIA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 10mm a 20mm del borde. Frente: Confeccionado en una sola pieza, cuello en V, debe llevar tres bolsillos tipo parche, además debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7mm del borde, se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela Cuello: debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo de la misma tela el cual debe ir con costura de pespunte. Bolsillos: La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. a. Bolsillo superior: En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado de la sanidad naval, con un tamaño de 6x4cm. b. Bolsillo inferior: En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. Costuras: La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos,	18	$42.000,00	$7.980,00	$899.640,00

		torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluidos/repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 154720 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL. COLOR: azul.				
8	PANTALON PERSONAL LAVANDERIA FEMENINO	TALLA: La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluidos/repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 154720 Ancho: 183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL.	18	$38.000,00	$7.220,00	$813.960,00
9	ZAPATOS	TALLA: La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Calzado en cuero, ergonómicos, antibacteriales, transpirables, sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón. MATERIAL: calzado en cuero COLOR: Azul	18	$93.000,00	$17.670,00	$1.992.060,00
10	OVEROL	TALLA: La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Manga larga, cierre delantero en cremallera plástica, en la cintura debe llevar elástico, ocho bolsillos asegurados con cremallera (no velcro), en el bolsillo de la parte superior izquierda va bordado el escudo del Hospital Naval de Cartagena, lleva estampado en color blanco en la parte posterior a la altura de la espalda, en una línea, en letra tipo arial black tamaño 60 HONAC. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluidos/repe Base: 22149 MICROPRINCE Stock: 13504 Referencia: MICROPRINCE Color: 194024 - 7588 Ancho: 151 +/- 2CM Peso: 147 +/- 8 g/m2 Composición: 100.00%POL. COLOR: AZUL	12	$120.000,00	$22.800,00	$1.713.600,00
11	BOTAS MEDIA CAÑA	TALLA: La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Capellada: Corte elaborado en cuero bovino, mocasín flor corregida, calibre 1.8 – 2.0 mm. Lateral con cordonera dividida en 2 piezas. Puntera: Lámina de fibras sintéticas con resina termo activada para dar firmeza en la punta del zapato. Ojálate: Hierro, con acabado galvánico níquel negro, diámetro interno 3/16". Remaches: Hierro, con acabado galvánico níquel negro. Refuerza costuras entre capelladas y laterales. Costuras: Hilo continúo de nylon de alta tenacidad, N° 40, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión. Resistencia 4470 cN. 1cN (centinewton)= 1.02 gramos fuerza. Suela: Vulcanizada, compuesto con base en diferentes	06	$80.000,00	$15.200,00	$571.200,00

		tipos de caucho, huella tipo tractor. Cordones: Fibras de polipropileno, telar americano con punteras de acetato. Longitud 90 cms. Contrafuerte: Lámina de fibras sintéticas con resina termo activada, calibre 2 mm. Da rigidez y firmeza en el talón sin afectar el confort. Plantilla: Tela PVC con base de poliéster, cal. 2.00 mm Altura: 5 +/- ¼ pulgadas. MATERIAL: Cuero con suela en poliuretano de doble densidad inyectada directo al corte, antideslizante, suela resistente a hidrocarburos, liviana para dar mayor comodidad. COLOR: marrón.				
12	BOTAS DIELECTRICAS	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Puntera: en plástico reforzado con fibra de vidrio. Ojálate: Plástico no conductor de electricidad. Suela: Poliuretano, bicolor, bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Lengüeta: carnaza tipo fuelle, acolchonada. Cordones: encerados en poliéster - algodón. Plantilla: en material espumado de 2.5 mm y recubierto en poliéster algodón. MATERIAL: Cuero liso, flor corregida, curtido al cromo, tacto graso. COLOR: Marrón	03	$100.000,00	$19.000,00	$357.000,00
13	CALZADO EVA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. MATERIAL: Calzado elaborado en material de etileno vinil acetato de fácil lavado y limpieza, antideslizante. COLOR: Negro.	03	$60.000,00	$11.400,00	$214.200,00
14	CAMISA COCINA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: Confeccionado en dos piezas unidas por cremallera invisible, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm ± 1 mm del borde, para el personal femenino se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela Cuello: tipo mao, debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de color verde, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo con franja de color verde. Bolsillos. La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10. a. Bolsillo inferior: En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluido / repe	12	$42.000,00	$7.980,00	$599.760,00

		Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 110601-1002 Ancho: 183 +/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL. COLOR: blanco.				
15	PANTALON COCINA	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, elástico en la cintura, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. MATERIAL: Etiqueta: + anti fluido / repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Color: 110601-1002 Ancho: 183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100 % POL. COLOR: Blanco.	12	$38.000,00	$7.220,00	$542.640,00
16	ZAPATOS	La talla debe ser tomada por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno. DISEÑO: Calzado en Cuero, Sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón. MATERIAL: Calzado en Cuero. COLOR: Blanco.	12	$60.000,00	$11.400,00	$856.800,00
17	GORRO	Gorro ajustable, ligero y cómodo de llevar, con banda de sudor y banda elástica para ajustarse a la cabeza del usuario. Color: BLANCO MATERIAL: Composición: 80% poliéster 40% algodón.	12	$15.000,00	$2.850,00	$214.200,00
18	DELANTAL	Delantal peto blanco, en dril grueso, bordado con el escudo del Hospital Naval de Cartagena en el centro a la altura del pecho, costuras reforzadas y aseguradas en los puntos de esfuerzo bordes y tiras de ajuste, deberá llevar ribete color verde en el cuello y bordes.	12	$28.000,00	$5.320,00	$399.840,00

CONDICIONES MÍNIMAS PARA CONTRATAR:
EL CONTRATISTA DEBE APORTAR FICHAS TECNICAS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS OBJETOS A CONTRATAR
EL CONTRATISTA DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del gasto

Vo.Bo. C.C. Angélica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo TN Adriana Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC

Vo. Bo. CI Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica HONAC

Elaboró CI Shirley Rojas Ojeda
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

Cartagena- Hospital Naval de Cartagena, 02 JUL. 2019

Señora:

MONICA CECILIA BUSTAMANTE PADILLA
CC 26.116.968 DE SAN ANTERO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S
NIT: 900.328.624-1
Dirección: Dg 48 53-25 Bosque Sector Buenos Aires
Teléfono: 6672937-3135346103
Correo: uniformesysuministrosmbp@hotmail.com
Ciudad: Cartagena

Asunto: SOLICITUD DE GARANTÍAS

En el marco del contrato No. 325 **-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, me permito solicitar al recibo de la presente comunicación, la expedición de las garantías requeridas en el mismo, a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT 830.039.670-5**, con la siguiente información:

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	$ 7.766.892,00	02/07/2019	30/01/2020
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	$ 7.766.892,00	02/07/2019	30/01/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 1.941.723,00	02/07/2019	30/09/2022

Igualmente se informa que es obligación del contratista la expedición de las garantías de conformidad con los términos del contrato, la cual no se surte únicamente con la expedición del documento, sino con su expedición en debida forma.

Se aclara al contratista que **SOLO SE DARÁ INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACION** una vez se encuentren debidamente aprobadas las pólizas exigidas.

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo. C.C. Angélica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo TN Adriana Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC

Vo. Bo. CI Adriana Narváez Diaz
Asesora Jurídica HONAC

Elaboró CI Shirley Rojas Ojeda
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC